



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

EL PERÚ PRIMERO

MINAGRI MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO Y GARANTÍAS

Noviembre de 2020



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGENDA

- 1. Fondo AGROPERÚ:**
- 2. Fondo para la Inclusión Financiera del pequeño productor agropecuario – FIFPPA.**
- 3. Programa de Garantías del Gobierno Nacional para el Financiamiento Agrario Empresarial - FAE AGRO.**



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

1. Fondo AGROPERÚ

¿Que es el Fondo AGROPERÚ?

Es un patrimonio creado mediante **Decreto de Urgencia N° 027-2009**, destinados a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento directo, administrado por **AGROBANCO**,

¿A quien va dirigido el Fondo?

A los **pequeños productores agrarios organizados**, que se dedican a **actividades agrícolas (hasta 5 ha en conducción)**, **pecuarias (ingresos netos hasta 12UIT anuales)** y **forestales (hasta 10 Ha instaladas o por instalar)**.

¿Qué modificaciones a tenido el Fondo este año 2020?

A partir de Abril se reestructuró el Fondo con **Decreto Supremo N° 004-2020-MINAGRI**, estableciendo una nueva gobernanza mediante un **Consejo Directivo y Secretaría Técnica**.

Consejo Directivo
Fondo
AGROPERÚ

- **Total siete (07) Miembros:**
- 05 del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, y 02 del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF.
- Preside: Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego.



¿Qué programas se encuentran aprobados por el Consejo Directivo e implementados por AGROBANCO, para financiamientos directos individuales?

El Consejo Directivo del Fondo ha aprobado cinco Programas de Financiamiento Directo, a nivel nacional, con una **tasa de interés anual de 3.5%**, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **Para Campaña Agrícola**, línea del Programa con vigencia hasta diciembre de 2023, hasta por S/ 250 millones, para financiar capital de trabajo para cultivos transitorios y permanentes para créditos individuales, hasta 70% del costo de producción, para evaluar créditos de hasta S/ 30 mil.
2. **Para Cadenas Ganaderas**, línea del Programa con vigencia hasta diciembre de 2023, hasta por S/ 60 millones, para financiar capital de trabajo para producción, procesamiento primario y transformación de créditos individuales, hasta 80% del costo de producción, para evaluar créditos de hasta S/ 30 mil.
3. **Para Plantaciones Forestales**, línea del Programa con vigencia hasta diciembre de 2023, hasta por S/ 50 millones, para financiar capital de trabajo para el manejo, aprovechamiento y comercialización de plantaciones forestales para créditos individuales, hasta 70% del costo de producción, para evaluar créditos de hasta S/ 142 mil.
4. **Para Renovación y Rehabilitación de Café**, línea del Programa con vigencia hasta diciembre de 2023 para la aprobación de créditos, hasta S/ 50 millones, para financiamiento individual de costos directos de renovación (desde la siembra hasta la primera cosecha) y rehabilitación de café, hasta 80% del costo de producción, para evaluar créditos de hasta S/ 52 mil.



¿Qué programas se encuentran aprobados por el Consejo Directivo por implementar por AGROBANCO, para financiamientos directos de organizaciones?

Programas aprobados por el Consejo Directivo, con vigencia hasta 2023:

1. **Para Acopio, Transformación y Comercialización Agrícolas**, cuyos miembros son pequeños productores agrícolas, y cuenta con **S/ 5 millones de recursos disponibles**, plazos de hasta **doce (12) meses con una TEA de 8%**.
2. **Para organizaciones para el desarrollo de la cadena de camélidos sudamericanos**, para acopio y transformación de **fibra de alpaca** y para obtención y transformación de **fibra de vicuña**, con recursos de hasta **S/ 30 millones**, plazos de **hasta dieciocho (18) meses** que incluye períodos de gracia, **con una TEA de 3.5%**.

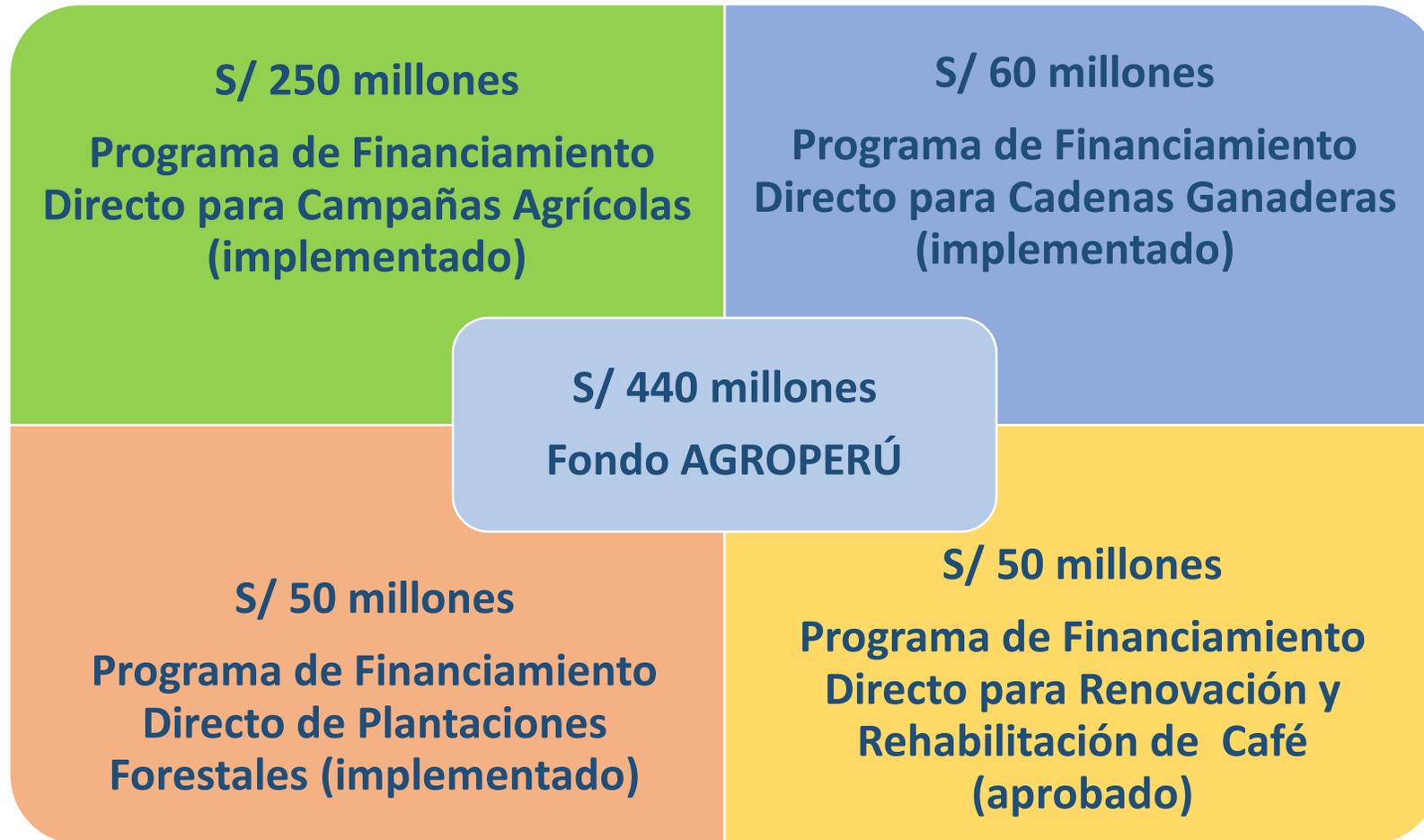




PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

¿Cuántos Recursos tiene el Fondo AGROPERÚ para el 2020?



El Fondo AGROPERÚ otorga financiamientos directos a una Tasa Efectiva Anual de 3.5%

¿Qué requisitos debo cumplir para ser Usuario del Fondo de los programas de manera individual?

1. **Edad:** mayor de **dieciocho (18) años hasta setenta y cinco (75) años**, máxima edad indicada en la póliza del seguro de desgravamen.
2. **Organizado:** Acreditar **pertenecer a una Organización Agraria vigente** (asociaciones, cooperativas agrarias, comunidades campesinas y nativas, juntas de usuario, comisiones de regantes, y cualquier otro tipo de organización que normativa la Ley vigente).
3. **Asistencia Técnica:** La Organización demuestra que cuenta con un asistente técnico.
4. **Calificación financiera:** **No tener historial crediticio**, o, en caso de tener créditos con Instituciones Financieras Intermediarias (IFI's) o Cooperativas de Ahorro y Crédito (CAC's), estos **cuenten con una calificación igual o mejor a CPP (con problemas potenciales) en los últimos 3 meses**. El AGROBANCO lo determina mediante la búsqueda en las centrales de riesgos.
5. **Nivel de Endeudamiento:** Tener un máximo de **tres (3) entidades financieras** de acuerdo a la central de riesgos (incluido el AGROBANCO y sin incluir FONDO AGROPERÚ), y con máximo endeudamiento de hasta una (1) vez el monto de financiamiento solicitado (incluido el AGROBANCO y sin FONDO AGROPERÚ).
6. **Con el Fondo AGROPERÚ:** No presentar deuda vencida con el Fondo AGROPERÚ.
7. **Propietario/Posesionario:** del predio donde se desarrollará la actividad, debiendo adjuntar:
 - a) **El propietario** presenta el **título de propiedad**, o, **copia literal de la partida del predio** cuya antigüedad no sea mayor a seis (6) meses.
 - b) **El posesionario** presenta **constancia o certificado de posesión** del predio emitido por la autoridad competente.
8. Suscripción de contrato de financiamiento directo y pagaré, así como de las garantías que correspondan.

¿Qué documentos debo presentar para la firma del Convenio de la Organización con AGROBANCO para Programas de financiamiento individual?

- (i) Fotocopia simple de la **Partida Registral de la Organización inscrita en los Registros Públicos**, y el **listado nominal de sus miembros (padrón de socios)**.
- (ii) Fotocopia simple de la **ficha de Registro Único de Contribuyentes (RUC)**.
- (iii) Fotocopia simple del **documento nacional de identidad (DNI) de los representantes de la Organización**.
- (iv) **Registro de firma para persona jurídica** (representantes legales) según formato del AGROBANCO.

¿Qué documentos debo presentar para formar los expedientes individuales que se presentan por cada productor al AGROBANCO.

- (i) **DNI**: Fotocopia simple **del solicitante y su cónyuge y/o conviviente**, de corresponder (obligatorio).
- (ii) **Solicitud del financiamiento directo**: debidamente firmada.
- (iii) **Documento de Propiedad/Poseción**: Los propietarios presentan su título de propiedad, o la copia literal de la partida del predio cuya antigüedad no sea mayor a seis (6) meses y los posesionarios constancia o certificado de posesión del predio emitido por la autoridad competente.
- (iv) **Carta de Compromiso para Aporte de Recursos**: compromiso de aportar los recursos necesarios para completar el costo de producción y asegurar el buen manejo del cultivo.
- (v) **Carta firmada aceptando el cargo por el pago del servicio de asistencia técnica**: por parte del Productor e instrucción de abono directo.

¿Resultados esperados de los Programas de financiamiento directo individuales?

AGRICOLA: 40 mil créditos, instalación de 50 mil Ha, e incorporar a 15 mil nuevos usuarios del Sistema Financiero

PECUARIO: 27 mil créditos para cadenas ganaderas, de principales actividades de crianzas: cuyes, camélidos, vacunos, ovinos, etc

FORESTAL : 16,500 ha de plantaciones forestales aprovechadas y transformadas en productos maderables, con 35 mil empleos directos e indirectos.

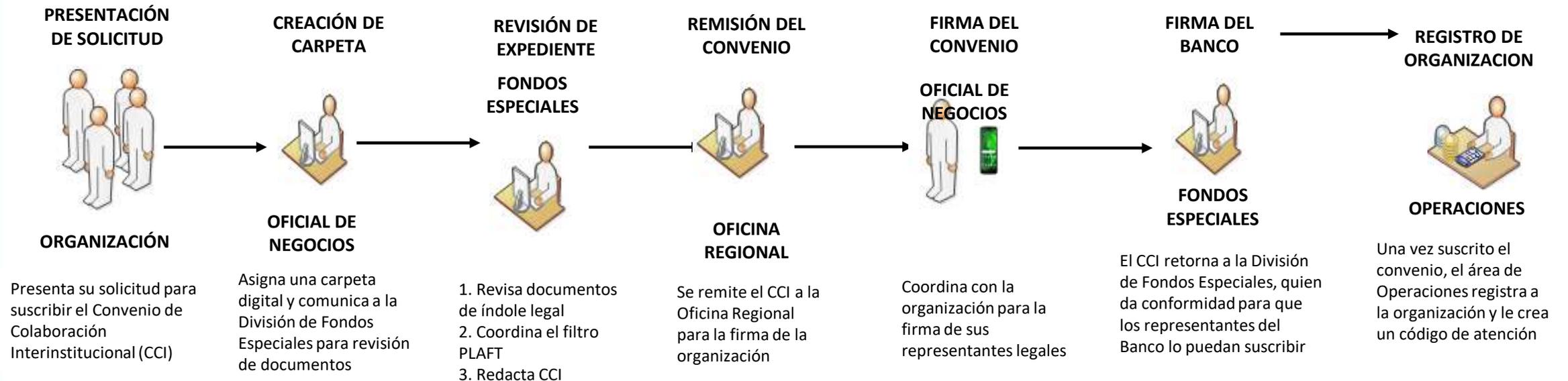
CAFÉ: continuar con la estrategia de renovación de cafetales, renovando y rehabilitando 10,000 ha de Café a Nivel Nacional .

Fortalecimiento de la Asociatividad, a nivel nacional; con participación de GORE's y GOLO's en la difusión.

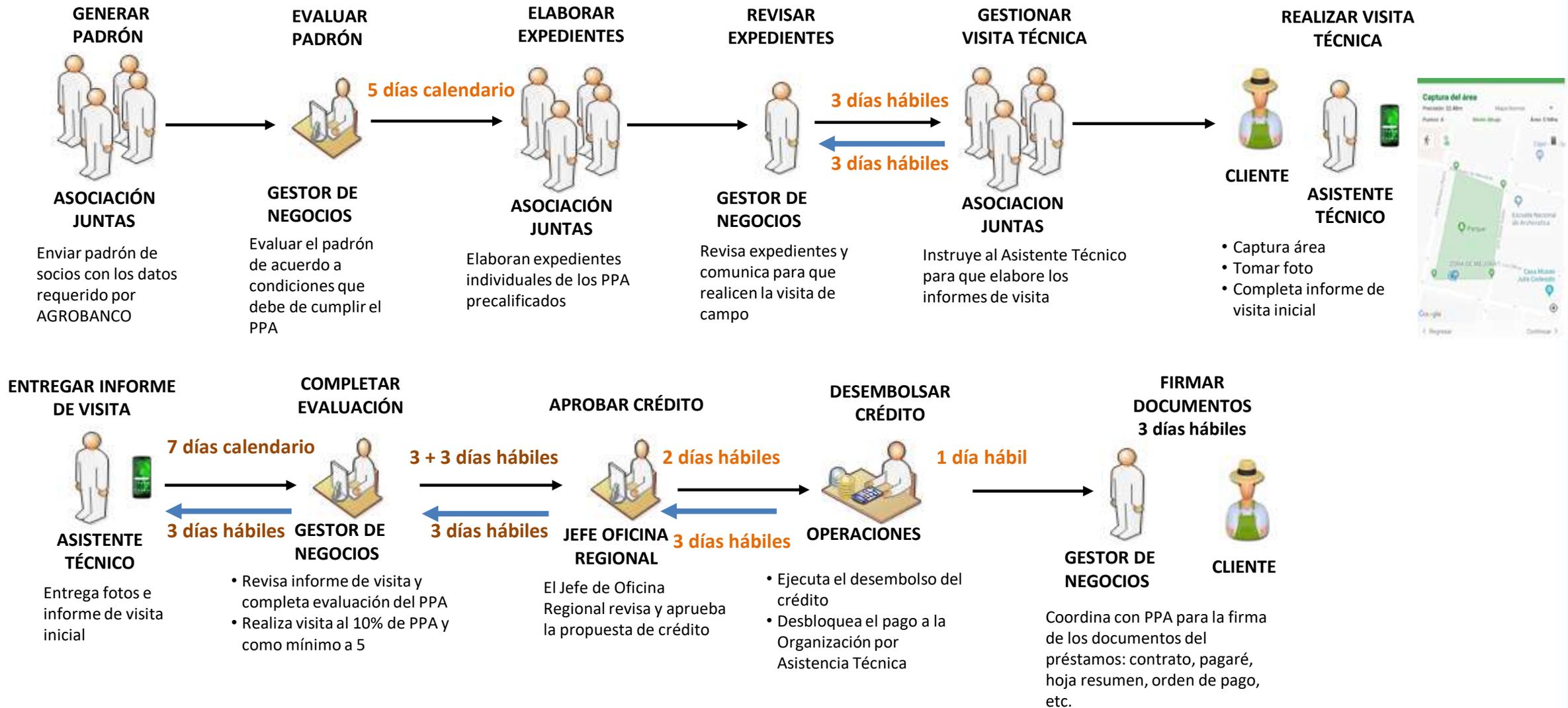
Apoyar la reactivación de la actividad agraria, en el corto y mediano plazo, en complemento a **Reactiva Perú, FAE Mype, FIFPPA, y FAE AGRO.**

Coordinación y apoyo con **AGROBANCO, administrador del Fondo, seguimiento y control optimizadas,** por lo que se prevé una baja morosidad.

¿Qué procedimiento se realiza para la Firma de Convenio entre la Organización y AGROBANCO?



¿Qué procedimiento se realiza para los Programas de Financiamiento Directo a usuarios Individuales?





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

***2. Fondo para la Inclusión Financiera
del pequeño productor agropecuario
FIFPPA.***

¿Qué es el Fondo para la Inclusión Financiera del Pequeño Productor Agropecuario (FIFPPA)?



- Fondo destinado a disminuir el costo de financiamiento que afronta el pequeño productor agropecuario, **cliente de AGROBANCO** mediante un **incentivo monetario** que **cancela parte de los intereses del crédito**.

¿Qué es el incentivo?

- Es la **ayuda económica no reembolsable** que se aplica a crédito y **cancela parte de los intereses**. Es calculado considerando los criterios de promoción de **asociatividad, ámbito geográfico y actividad productiva**.

¿Con cuántos recursos se cuenta en el FIFPPA?

- Cuenta con recursos iniciales de hasta **S/ 100 millones**.

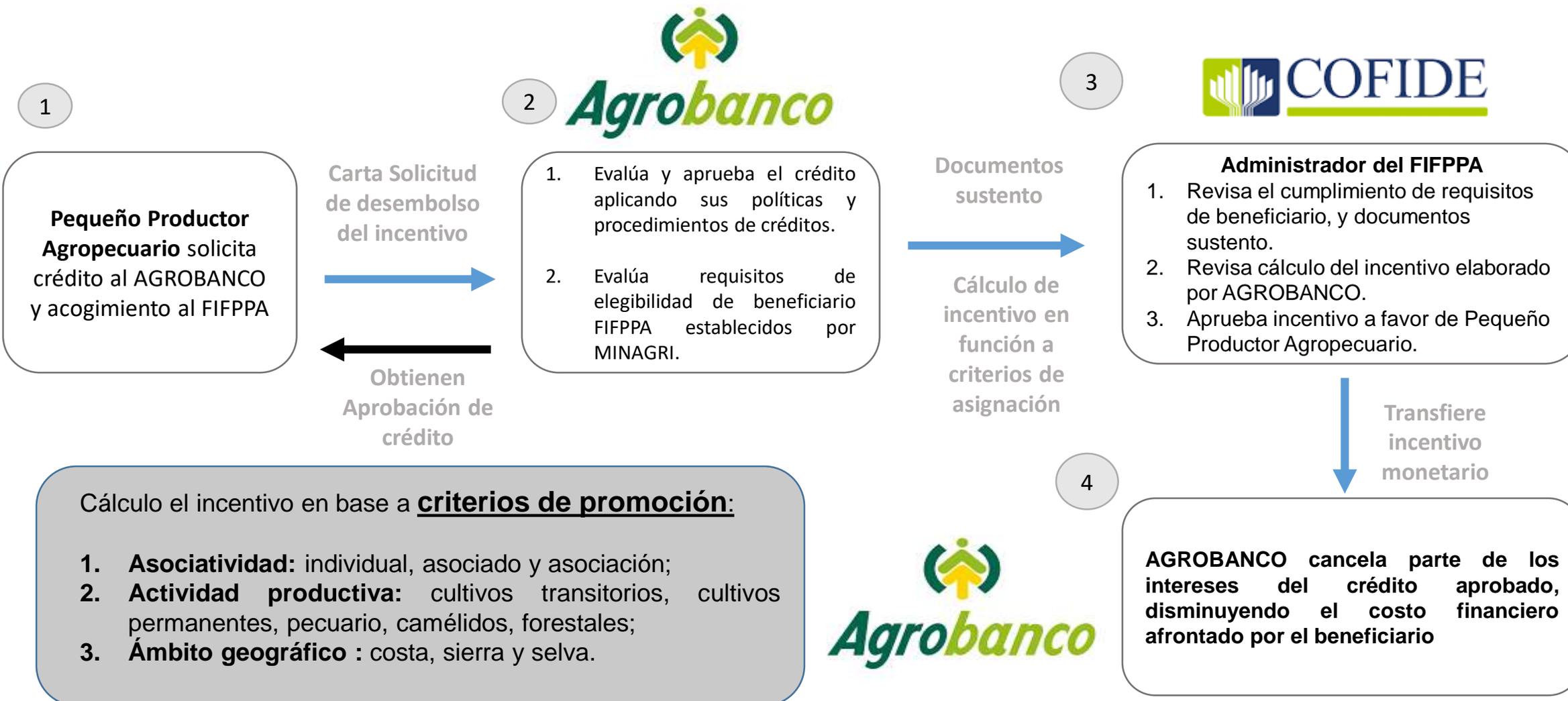
¿Qué beneficios se obtendrán del Fondo?

- Se prevé la atención de más de **86 mil beneficiarios, con reducción a tasas promocionales entre 4.44% y 14.73%**.

Requisitos para ser Beneficiario

1. Crédito aprobado por AGROBANCO.
2. Ser pequeño productor agropecuario, individual, asociado u organización permitida por Ley.
3. No tener deudas vencidas, judiciales o castigadas, reportadas en centrales de riesgo por la SBS.
4. No tener deudas con Fondo AGROPERÚ

Procedimiento del FIFPPA





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

***4. Programa de Garantías del Gobierno Nacional
para el Financiamiento Agrario Empresarial
FAE AGRO.***

¿Cuál es el Objetivo del FAE AGRO?

Creado mediante **D.U. N° 082-2020**, y con el objetivo de otorgar **Garantía del Gobierno Nacional** a los **nuevos créditos para capital de trabajo otorgados por las ESF o COOPAC** a los **pequeños productores agropecuarios** de la agricultura familiar.

¿A quien va dirigido el Programa?

A **pequeños productores agropecuarios propietarios, posesionarios y arrendatarios**, que se dedican a cultivos transitorios o permanentes y actividades pecuarias.

¿Cuántos recursos tiene el FAE AGRO?

Hasta **S/ 2,000 millones** para carteras de créditos **con plazos hasta 12 meses** que incluye períodos de gracia, los cuales son destinados para garantías del Gobierno Nacional a los créditos otorgados por las ESF o COOPAC.

¿Cómo me identifico como Pequeño Productor Agropecuario?

Agrícola: explota extensiones de hasta **5 Ha de Cultivos transitorios y permanentes**; o,

Pecuario: manejo de crías de hasta 200 vacunos, o hasta 600 ovinos, o hasta 1,000 camélidos, o hasta 500 caprinos, o hasta 4,000 cuyes, o hasta 10,000 aves, o hasta 250 porcinos.

¿Quién Administra el FAE AGRO?

COFIDE como administrador del Programa, realiza Colocación de la cobertura de las carteras de créditos.

¿Cómo se realizan las asignaciones de las Garantías del Gobierno Nacional?

COFIDE vía subastas repos entre **ESF** o **COOPAC** elegidas coloca las garantías del gobierno nacional.



Subastas por tramos de garantía, grupos de cultivo, y ***ganan las que ofrecen menor tasa de interés para sus clientes.***

Monto Máximo de garantía de acuerdo al crédito otorgado	Monto de crédito otorgado por la ESF o COOPAC	Garantía del Gobierno Nacional HASTA
	Hasta S/ 15 000	98%
	De S/ 15 001 a S/ 30 000	95%



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

¿Qué requisitos debo cumplir para ser beneficiario del FAE AGRO?

Son elegibles como beneficiarios del FAE-AGRO, los **pequeños productores agropecuarios** que:

- a) Obtengan **créditos para capital de trabajo** que sean destinados a la campaña agrícola 2020-2021 de **cultivos transitorios y permanentes o de promoción de la actividad pecuaria;**
- b) Se encuentren **clasificados en el Sistema Financiero, al 29 de febrero de 2020** en la Central de Riesgo de la SBS, en categoría **“Normal” o “Con Problemas Potenciales” (CPP).** En caso el productor agrario se financie a través de una COOPAC y no cuente con información en la Central de Riesgo de la SBS, el criterio de elegibilidad se puede establecer en el Reglamento Operativo.
- c) En caso de no contar con clasificación a dicha fecha, los pequeños productores agropecuarios **no tienen que haber estado en una categoría diferente a la categoría “Normal” considerando los 12 meses previos al otorgamiento del préstamo.** También se considerarán con categoría “Normal” aquellas que no cuenten con ninguna clasificación en los últimos 12 meses.
- d) Que no están considerados en los criterios de elegibilidad del numeral 8.2 del artículo 8 del Reglamento Operativo.

¿Qué documentos debo presentar para acreditar ser un pequeño productor agropecuario?



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

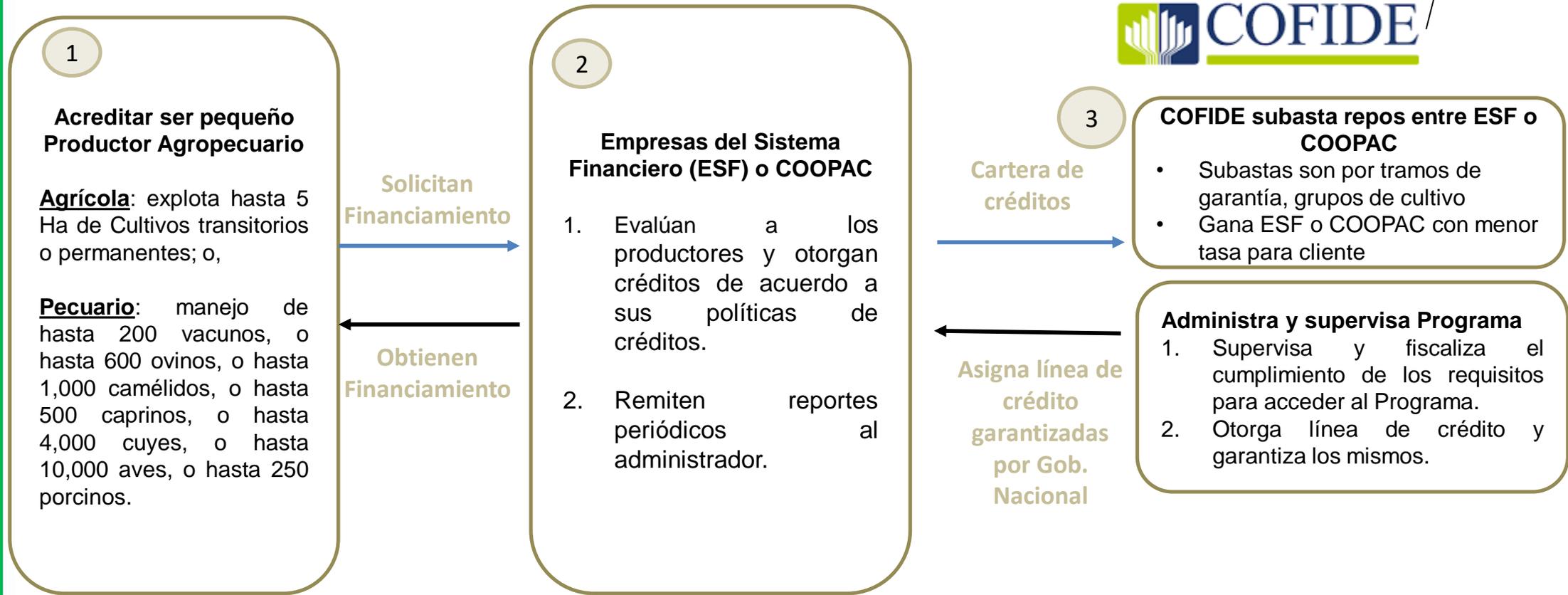
Presentar una **Declaración Jurada adjuntando uno cualquiera de los siguientes documentos:**

- i. **Título que acredite la propiedad**, que cuente como mínimo con firmas legalizadas por Notario Público o autoridad competente, cuando no esté inscrito el título en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.
- ii. **Certificado literal de partida registral del título de propiedad** emitido por la SUNARP, con una antigüedad no mayor de doce meses.
- iii. **Certificado o constancia de posesión Original**, emitido por la Dirección o Gerencia Regional de Agricultura según corresponda o quién haga sus veces, o, Representante Legal de las Comunidades Campesinas o Nativas.
- iv. **Contrato de Arrendamiento Original con firma legalizada** por notario público o autoridad competente.
- v. **Documento Original que acredite el uso de recurso hídrico en campañas agrícolas, otorgado por Comisión de Regantes o Juntas de Usuarios de Agua.**
- vi. **Constancia Original de productor agropecuario emitida por la Dirección / Gerencia Regional de Agricultura o sus Agencias Agrarias**

¿Cuál es el procedimiento para Asignar la Garantía del FAE-AGRO



En caso de incumplimiento de condiciones **se anula la garantía**; ESF o COOPAC asume responsabilidad





PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

EL PERÚ PRIMERO